

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10061.-

VISTO:

El Expediente N° CD-047-C-2004; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Comisión Vecinal del Barrio Sapere eleva un reclamo atento a las intimaciones cursadas a los frentistas de la calle Carmen de Patagones, entre Islas Malvinas y Santa Teresa, por la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras por la obra de pavimento de la mencionada arteria.-

Que el reclamo en cuestión obedece a los montos que deben abonar por la obra, como asimismo al deterioro que presenta el pavimento, los daños causados en algunas viviendas, el excesivo tránsito y las características de éste último (tránsito pesado derivado de la multitrocha y puente carretero).-

Que los citados reclamos han originado una mora administrativa hasta la resolución de estas actuaciones, lo que implica una acumulación de recargos e intereses sobre la deuda original.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del reglamento interno del Concejo Deliberante el despacho N° 066/2004 emitido por la comisión interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la sesión ordinaria N° 16/2004 el día 02 de septiembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 17/2004, celebrada por el cuerpo el 30 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDÓNANSE los intereses y recargos que recaen sobre las -----deudas devengadas y no abonadas que mantienen con el Municipio los vecinos titulares de los inmuebles afectados a la determinación de la Tasa por Contribución por Mejoras, por el pavimento ejecutado en la calle Carmen de Patagones, entre Santa Teresa e Islas Malvinas, que es parte de la Obra de Pavimento N° 208.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan -----especial de pago a los vecinos mencionados en el Artículo 1º), sobre la deuda original, calculada en base a \$165 (pesos ciento sesenta y cinco) el metro lineal, y deducido el importe correspondiente del cordón cuneta, en un plazo de hasta 60 (sesenta) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con el 0.5% de interés mensual.-



"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

- PROMULGADA LEGISLATIVAMENTE -
ART. 700 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° CD-047-C-2004).-

ES COPIA:
omm.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO



Ordenanza Municipal N° 10001 / 200 4
Promulgada el 05 de 09 de 2004
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD 047 C 04

Municipio 1488
05 / 11 / 04